Cx.as Lunes 23 de Dix.e de 1726

En la M.H. y M.L. Ciudad de Murcia, Sala de las Casas de la Corte della, Lunes Veintey tres de Dix.e; mill setez.os Veintey seis, los M.tes Señores Murcia, y Juntaron a celebrar Cauildo Ex.o, y tirado de orden del S.r Corregi.r Baxaner D.n Bizente Correa y Salamanca Caual.r del horden de Alcantara Correg.r desta Ziudad, D.n Luis Bautista Ferro D.n Pedro Saauedra D.n Juan de torres, D.n Franz.co de Zeuillar, D.n Franz.co Vocamora, D.n Pedro de torres, D.n Luis Fuster D.n Franz.co Xauier de Lina D.n Pedro Carrillo y D.n Alfonso Manrresa Jurados

Seyendo Jnez.te Luis Borges Rogel Baron Juan y Borges Mario y Sanzinto Veldz Jurador

Term.s y a Dar las Quentas del Ygaz.l sellado

S.r Corregi.r manifesto a la Ziudad la carta con que se allo del D.r Ger.o Dez.o Salazar, Ab.do del Consu.o de hazienda; en que le hauia como selecaonzeido y Jnz.te el Consu.o; a esta Ziudad el termino de quatro meses y arrobar las quentas del Ygaz.l sellado de los años de sinco, y zinco Seis, y siete, y que dexo Seguitado; se le acaba y alcanze seguido ante Castitu lares nominadores de los Dozey.s del valor, de todo lo hogaz.l, y de lo que hazia a la Ziudad y aragui Nerida en la forma; que Consu.o, a pedimento del effectos gozante = Hauiendo leydo y la Relazi.n de la Carta, Dio las grazias a S.S. Corregi.r y fue acordo que el Caual.r Jurado Don Continuela Diligenzias Conuenientes a la conclusion de dha Quenta en tan forma dentro del t.mo de Ley, con amplia Comiss.n =

Estado del azeite

Entro el J.do D.n Gil de Molina Regidor Alguazil en Relazi.n de la Razita, mandada hazer a este Cauildo por el Señor Corregi.r y aragui.n ferir y Resolber; sobre el numero de la Zelada de Almiri; del Cauallo de azeite de este Ziu.d que se allo en el Cauildo ordin.o antez.te Dando quenta del estado de Olibas que ay existente, Precios a que se compra, y perdida que se sigue bendido al tez.no z.ro, hauiendo la dado tambien a los S.S. Corregi.r y D.n Borges Prior Reg.r Comiss.o de esta Nauio Jseruio un estado, ex.o de horden de la Ziu.d, en que hazen larga Relazion, de cuio; existente, con prazio de azeite; y Precios; y Diligenzias Practicas; y deuerse gerado en ellas; y incorm.te trezientos sesenta y treinta y un mr.s; y que dar solo existentes setezientas treinta y tres Robas y Veintey quatro libras de azeite = Ala Ziudad hauiendo logido Jten ferido. Acordo se sumgenda a la Resolu.n; hasta el vltimo Cau.do Lunes proxim.o, a que al setraiga la Razon del estado de este Nauio; Jnterin